

Montevideo, 18 de junio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Economía y Finanzas referente a los aspectos económicos, tributarios, comerciales y aduaneros vinculados al estado de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf) entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días han tomado estado público diversas informaciones relativas al avance por parte de la República Federativa del Brasil en la implementación del denominado Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf), previsto en el marco del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves el 5 de diciembre de 2019, en el ámbito del MERCOSUR.

Dicho instrumento fue aprobado en nuestro país mediante la Ley N° 20.102, promulgada el 16 de diciembre de 2022.

El referido acuerdo constituye uno de los instrumentos más relevantes en materia de integración fronteriza en las últimas décadas, en tanto reconoce la singularidad social, económica, cultural y humana de las comunidades fronterizas, particularmente en territorios de integración histórica y cotidiana como Rivera-Santana do Livramento.

Entre otros aspectos, el acuerdo prevé la expedición del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, habilitando derechos vinculados al trabajo formal, acceso a la educación pública, comercio fronterizo de subsistencia, circulación prioritaria y eventuales mecanismos de cooperación sanitaria y de servicios públicos entre localidades vinculadas.

La implementación efectiva del referido instrumento podría generar impactos relevantes en la dinámica económica y comercial de las localidades fronterizas, particularmente en

aspectos vinculados al comercio minorista, circulación de bienes, formalización económica, actividad empresarial y funcionamiento de los controles aduaneros y tributarios.

Asimismo, la República Federativa del Brasil promulgó recientemente el acuerdo mediante el Decreto N° 12.948 de fecha 27 de abril de 2026, avanzando formalmente en su internalización y puesta en funcionamiento operativo.

Sin embargo, persisten múltiples interrogantes respecto a las previsiones económicas, tributarias y aduaneras que permitan garantizar una implementación ordenada y adecuada de los derechos y beneficios previstos en el acuerdo.

Por tales motivos, resulta imprescindible que el Parlamento Nacional y la ciudadanía fronteriza conozcan con precisión el estado actual de situación, las acciones previstas y los impactos esperados en materia económica y comercial.

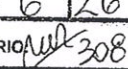
Por lo expuesto, se solicita se informe:

- 1) Qué organismos dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas participan actualmente en el proceso de implementación del “Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas” y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVVF).
- 2) Sírvase informar si el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Aduanas han realizado estudios, informes técnicos o evaluaciones respecto a los posibles impactos económicos derivados de la implementación del acuerdo.
- 3) Sírvase informar si existen estimaciones oficiales sobre el impacto esperado en el comercio fronterizo, actividad empresarial y formalización económica de las localidades comprendidas.
- 4) Sírvase informar si se prevé establecer procedimientos específicos de control aduanero para los titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo.
- 5) Sírvase informar si existen protocolos o procedimientos específicos elaborados por la Dirección Nacional de Aduanas vinculados a la circulación de mercaderías bajo el régimen previsto en el acuerdo.
- 6) Sírvase informar cuáles serán las condiciones previstas para el comercio fronterizo de subsistencia establecido en el acuerdo, indicando límites, categorías de bienes comprendidos y mecanismos de control previstos.
- 7) Sírvase informar si se prevé establecer franquicias, exoneraciones o regímenes tributarios especiales vinculados a las actividades económicas o comerciales derivadas de la implementación del acuerdo.
- 8) Sírvase informar si se han previsto adecuaciones normativas o reglamentarias en materia tributaria, aduanera o de comercio exterior para la plena aplicación del acuerdo.

- 9) Sírvase informar si se prevé implementar mecanismos especiales de fiscalización, control o trazabilidad de bienes y mercaderías vinculados al régimen.
- 10) Sírvase informar si se prevé la implementación de carriles específicos o mecanismos diferenciados en pasos de frontera para titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, en coordinación con organismos competentes.
- 11) Sírvase informar si existen grupos de trabajo técnicos o instancias de coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Aduanas y organismos brasileños para el seguimiento e implementación de los aspectos económicos y comerciales del acuerdo.
- 12) Sírvase informar si se prevé desarrollar experiencias piloto o mecanismos de implementación gradual en ciudades fronterizas específicas, particularmente en Rivera-Santana do Livramento.
- 13) Sírvase informar si el Poder Ejecutivo prevé remitir normativa complementaria o adecuaciones legales adicionales vinculadas a aspectos económicos, tributarios o aduaneros para la plena aplicación del acuerdo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRAMITE			
RECIBIDO	18	6	26
HORA: 10:30	FUNCIONARIO:  308		